

MINISTERIO DE ECONOMIA

4853

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,880	69,140
1 dólar canadiense	57,659	57,946
1 franco francés	16,126	16,208
1 libra esterlina	137,787	138,584
1 franco suizo	41,188	41,488
100 francos belgas	235,848	237,349
1 marco alemán	37,124	37,364
100 liras italianas	8,202	8,243
1 florin holandés	34,354	34,570
1 corona sueca	15,803	15,900
1 corona danesa	13,398	13,474
1 corona noruega	13,517	13,595
1 marco finlandés	17,358	17,468
100 chelines austriacos	506,247	511,920
100 escudos portugueses	144,645	145,803
100 yens japoneses	34,352	34,588

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

4854

RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª del anexo 2 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles.

Se concede, por unanimidad, el primer premio previsto en el apartado a) de las bases de la convocatoria, a:

Don Ulises Wensell, a la mejor ilustración de libros infantiles, y el segundo premio, a:

Doña Asunción Balzole, por igual actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Director general, José Terceiro Lomba.

4855

RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor confección e impresión gráfica de libros infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª del anexo 3 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor confección e impresión gráfica de libros infantiles.

Se concede, por mayoría, Premio a la armonía de composición impresión y encuadernación de un libro infantil, de conformidad con el apartado a) del base cuarta del anexo 3 de la convocatoria a «Talleres Novograp, S. A.», por su libro «Adivina, Adivinanza», e igualmente otorgar, por unanimidad, la mención especial a la belleza y legibilidad de la composición, prevista en el apartado c) de la misma base a «Talleres Gayfosa», por la obra «Gran Diccionario Infantil Marín» 4 volúmenes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Director general, José Terceiro Lomba.

4856

RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción de libros infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta del anexo 4 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de traducción de libros infantiles.

Se concede, por unanimidad, otorgar el premio previsto en la base cuarta de la convocatoria a la obra «Dragón, Dragón y otros Cuentos», traducida por doña María Luisa Balsairo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Director general, José Terceiro Lomba.

4857

RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la realización por librerías de actividades destacadas en la promoción y apoyo del libro infantil.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima del anexo 5 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la realización por librerías de actividades destacadas en la promoción y apoyo del libro infantil.

Se concede, por unanimidad, a la librería «Talento», el primer premio previsto en el apartado e) del artículo 4.º de las bases de la convocatoria, por su actividad destacada en la promoción y apoyo del libro infantil.

Igualmente se acuerda otorgar por mayoría el segundo premio, previsto en el apartado a) del artículo 4.º de las bases de la convocatoria, a la librería «Garbancito», por iguales actividades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Director general, José Terceiro Lomba.

4858

RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial de libros infantiles.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª del anexo 1 de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978, se hace público el fallo del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial de libros infantiles.

Se concede, por unanimidad, otorgar el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor editorial a la Editorial Ediciones «La Galera».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Director general, José Terceiro Lomba.

4859

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la estación de ferrocarril de «Caravaca», sita en la plaza del Generalísimo en Murcia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la estación de ferrocarril de «Caravaca», sita en la plaza del Generalísimo en Murcia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que havan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Director general, Verdura y Tuells.